

Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°89-04-2021-MPT

Talara, 6 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO: El Informe N° 252-03-2021-OPP-MPT emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre designación de Coordinador de Enlace en el marco del convenio suscrito entre esta entidad y el Ministerio del Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el marco del Principio de Colaboración y con el propósito de garantizar el acceso a mejores condiciones en la prestación del servicio de gestión de residuos sólidos, esta entidad suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Ambiente, el cual tiene como objetivo lograr el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco"; programa que comprende la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Talara, Provincia de Talara, Piura". La relación de cooperación se formalizó el 19 de diciembre de 2012, y sus efectos han sido prorrogados hasta el 20 de diciembre de 2020 conforme a la adenda suscrita entre ambas entidades, por lo que se está gestionando la ampliación de su vigencia hasta el cierre del proyecto.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del convenio, se han previsto disposiciones específicas para dotar de legitimidad a un coordinador que supervise e informe sobre la ejecución de los términos del convenio. En ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N°299-03-2019-MPT de fecha 22 de marzo de 2019, se designó al Econ. César Augusto Merino Chacón como Coordinador de Enlace ante el MINAM; razón por la cual, debido a que ya no presta servicios para la entidad, es necesario disponer la designación de un funcionario que asuma dicha función con la finalidad de garantizar la adecuada ejecución del convenio.

Que, el artículo 46 inciso k del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de este Provincial, establece como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conducir el proceso de cooperación técnica y financiera nacional e internacional, así como cumplir con otras funciones afines con la naturaleza de la oficina, por lo que corresponde asumir la responsabilidad de Coordinador de Enlace en la relación de cooperación objeto de análisis. En tal sentido, conforme al documento del visto, debe formalizarse la designación a efectos de acreditarlo ante la entidad cooperante.



Que, estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al CPC JOSÉ CLAUDIO PALACIOS OLAYA, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como **COORDINADOR DE ENLACE** ante el **Ministerio del Ambiente**, en representación de la **Municipalidad Provincial de Talara**, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito con dicha entidad.

ARTÍCULO SEGUINDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 299-03-2019-MPT de fecha 22 de marzo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO.-La Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA



Abg. CARLOS ANDRÉS MORÁN MORE
Secretario General (e)

ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



COPIAS
Interesados
Ministerio del Ambiente
GM
OCI
OPP
UTIC
Archivo
CMM/fmaa